

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0006082

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

0 10

CONSIDERANDO

QUE el 16 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A. PROBRISA.**;

QUE el abogado Luis Cascante Triviño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.98.710.DIC.I** de **1998.12.23**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.98.6056** del **28 de diciembre de 1998**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A. PROBRISA.**, en TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES, dividido en TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de enero de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

29 DIC. 1998



Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

  
MBV/AJT/MLM  
Exp. No. 19814

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrito la presente Resolución a foja 97.724, número 25.694 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.793 del Repertorio.-Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-  
El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 3.288 del Registro Mercantil de 1.982; 8.005 y 8.024 del mismo Registro de 1.986; 18.403 del propio Registro de 1.987; y, 18.564 del expresado Registro de 1.995, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

